



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°1030-2023-MDCH/GM

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Challhuahuacho, 09 de noviembre del 2023.

VISTOS: Con resolución de Gerencia Municipal N°525-2021-MDCH/GM de fecha 16 de julio del 2021; resolución de Gerencia Municipal N°517-2022-MDCH/GM de fecha 11 de abril del 2022; resolución de Gerencia Municipal N°1709-2022-MDCH/GM de fecha 30 de noviembre del 2022; resolución de Gerencia Municipal N°1709-2022-MDCH/GM de fecha 30 de noviembre del 2022; resolución de Gerencia Municipal N°0705-2023-MDCH/GM de fecha 05 de septiembre del 2023; informe N°203-2023/MDCH/SGDEL-R/RDCHM de fecha 24 de octubre del 2023; informe N°015-2023-OSLI/MDCH-EHQ de fecha 25 de octubre del 2023; memorándum N°287-2023-HMO-OSLI/ MDCH-APU de fecha 27 de octubre del 2023; informe N°016-2023-OSLI/ MDCH-EHQ de fecha 31 de octubre del 2023; informe N°2305-2023-HMO/OSLI-MDCH-APU de fecha 31 de octubre del 2023; informe N°02642-2023/ SGDEL/MDCH/C/A-OPC de fecha 06 de noviembre del 2023; informe N°554-2023-OP-MDCH/DCA de fecha 06 de noviembre del 2023; informe N°1258-2023-JCHZ-OGPP-MDCH/C de fecha 06 de noviembre del 2023; informe legal N°270-2023-MDCH-OAJ/JSPP/C-A de fecha 07 de noviembre del 2023; y demás actuados que forman parte integrante de la presente Resolución; y;

CONSIDERANDO:

Que, es materia del presente el análisis de la de **Modificación de Expediente Técnico N°05 con incremento presupuestal N°04 por mayores costos indirectos** del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA DIETA ALIMENTARIA DE LA POBLACIÓN RURAL CON LA PRODUCCIÓN DE HORTALIZAS Y CRIANZAS DE ANIMALES MENORES EN LA COMUNIDAD DE CHOCOYO DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA COTABAMBAS, DEPARTAMENTO APURIMAC"** con CUI N°2327350. la misma que cuenta con la debida sustentación técnica para la modificación al expediente técnico; para su trámite y aprobación correspondiente. Siendo así es a lugar traer a colación lo siguiente:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N°30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada mediante ley N°31433, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a su vez, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala: que los Gobiernos Locales están sujetos a la Leyes y Disposiciones que, de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú, "(...)" regulan sus actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...). Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, en mérito al inciso 17 del artículo 20° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es facultad del alcalde, designar, y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios, así mismo en el numeral 20 del mismo artículo dispone la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el gerente municipal; en esa línea el artículo 27°, establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal como funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, siendo responsable de la parte administrativa de la municipalidad le corresponde como tal, asumir sus funciones propias de su cargo a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y las funciones de la municipalidad; y conforme lo prescribe el artículo 39°, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; por lo que a través de Resolución de Alcaldía N°125-2023-MDCH-A, de fecha 24 de abril del 2023, se designa al Abogado **JOSÉ DAVID FERNÁNDEZ MAMANI**, identificado con DNI N°23929850 en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho y con **Resolución de Alcaldía N° 126-2023-MDCH-A, de fecha 24 de abril del 2023, Artículo Primero, literal C), numeral 08°**, se delega la facultad con expresa e inequívoca mención para **"Aprobar mediante resolución Gerencial (...) ampliaciones de plazo, ampliaciones de presupuesto,(...) de obras por administración directa e indirecta, previo informe favorable y fundamentado de las gerencias y oficinas correspondientes;**

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (aprobado mediante Decreto Supremo N°242-2018-EF), se crea con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del País, además, cabe mencionar que, mediante Decreto Supremo N°284-2018-EF, se aprueba el reglamento que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; y mediante Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, se aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, cabe citar el artículo 33° de la Directiva N°001-2019-EF/63.01, en cual señala en su numeral 33.2 que: Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N°08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N°08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión, por tanto las inversiones deben estar alineadas al cierre de brechas de infraestructura o acceso a servicios públicos priorizados en el programa multianual de inversiones, respectivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho

COTABAMBAS - APURÍMAC

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"



Que, en este orden de ideas y teniendo en cuenta el cumplimiento de la Directiva General para la Ejecución de Obra Bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, aprobado con R.G.M- N° 525-2021-MDCH/GM y de los dispositivos legales que rigen las inversiones por la modalidad de administración directa, señalar que la solicitud de modificación del expediente técnico N° 05 y ampliación presupuestal N° 04, a solicitud del inspector de proyecto (e) - Ing. Edison Huayllani Quispe, Ing. Henry Montesinos Ocsa que brinda la conformidad a la modificación, cabe señalar que según la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, los responsables de la ejecución y de alguna modificación son el residente y el supervisor, la modificación de expediente solicitado, por tanto, con la finalidad de cerrar brechas y cumplir con el objetivo del expediente técnico se presenta la modificación del expediente técnico, asimismo, señalar que cuanta con la evaluación de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones y finalmente con informe de conformidad por parte de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local, por tanto en cumplimiento a la directiva se otorga la procedencia de la modificación del expediente técnico.

Que, en merito a la resolución de Gerencia Municipal N°525-2021-MDCH/GM de fecha 16 de julio del 2021, se resuelve en el ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el expediente técnico, CONSISTENTE. entre el PI y el Expediente Técnico del proyecto PI: "MEJORAMIENTO DE LA DIETA ALIMENTARIA DE LA POBLACION RURAL CON LA PRODUCCIÓN DE HORTALIZAS Y CRIANZAS DE ANIMALES MENORES EN LA COMUNIDAD DE CHOCOYO DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO APURIMAC", con CUI N°2435083, bajo la modalidad de ejecución de administración directa, con plazo de ejecución de 18 meses.



Que, en merito a la resolución de Gerencia Municipal N°517-2022-MDCH/GM de fecha 11 de abril del 2022. se resuelve en el ARTICULO PRIMERO. APROBAR la modificación del expediente técnico N°01, por AMPLIACION PRESSUPUESTAL N°01, por actualización de precios y deductivos, teniendo un resultado de S/ 485,145.64 (cuatrocientos ochenta y cinco mil ciento cuarenta y cinco con 64/100 soles), con un presupuesto total ascendente a S/ 7,836,632.47 (siete millones ochocientos treinta y seis mil seiscientos treinta y dos con 47/100 soles), (...).



Que, en merito a la resolución de Gerencia Municipal N°1709-2022-MDCH/GM de fecha 30 de noviembre del 2022, se resuelve en el ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la solicitud de modificación de expediente técnico N°02, por ampliación de plazo N°02, por partidas nuevas, mayores metrados y deductivos, se considera un resultado de S/ 567,820.33 (quinientos setenta y siete mil ochocientos veinte con 33/100 soles), con un presupuesto total ascendente a S 8,404,452.81 (ocho millones cuatrocientos cuatro mil cuatrocientos cincuenta y dos con 81/100 soles), (...).

Que, en merito a la resolución de Gerencia Municipal N°588-2023-MDCH/GM de fecha 10 de agosto del 2023, se resuelve en el ARTICULO PRIMERO, - APROBAR la solicitud de modificación de expediente técnico N°03, por ampliación de plazo N°01. del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA DIETA ALIMENTARIA DE LA POBLACIÓN RURAL CON LA PRODUCCIÓN DE HORTALIZAS Y CRIANZAS DE ANIMALES MENORES EN LA COMUNIDAD DE CHOCOYO DEL DSTRIO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO APURIMAC", con o N°2435083, con ampliación de plazo de ejecución por 281 días calendarios, (...).

Que, en merito a la resolución de Gerencia Municipal N°0705-2023-MDCH/GM de fecha 05 de septiembre del 2023, se resuelve en el ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la modificación del expediente técnico N°04, con MODIFICACION PRESSUPUESTAL N°03, con un incremento presupuestal de S/ 155,220.30 (ciento cincuenta y cinco mil doscientos veinte con 30/100 soles), con un presupuesto total modificado a S/ 8,559,673.11 (ocho millones quinientos cincuenta y nueve mil seiscientos setenta y tres con 11/100soles), (...).

Que, mediante informe N°203-2023/MDCH/SGDEL-R/RDCHM de fecha 24 de octubre del 2023, el residente del proyecto Ing. RONALD DAVID CHÁVEZ MARTÍNEZ, solicita al sub gerente de desarrollo económico local Ing. OSCAR PILARES CASTELO la modificación de expediente N°05 con ampliación N°04 por mayores costos indirectos con Código único de Inversiones CUI N°2435083.

Que, mediante informe N°015-2023-OSLI/MDCH-EHQ de fecha 25 de octubre del 2023, el inspector de proyecto (e) - Ing. EDISON HUAYLLANI QUISPE, remite al jefe de la oficina de supervisión y liquidación de inversiones Ing. HENRY MONTESINOS OCSA, modificación de expediente N°05 con ampliación de plazo N°04 por mayores costos indirectos con Código único de Inversiones CUI N°2435083, donde concluye aprobar la modificación de expediente.

Que, en merito al memorándum N°287-2023-HMO-OSLI/ MDCH-APU de fecha 27 de octubre del 2023, el jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones- Ing. HENRY MONTESINOS OCSA, remite modificación de expediente N°05 con ampliación de plazo N°04 por mayores costos indirectos con Código único de Inversiones CUI N°2435083.

Que, mediante informe N°016-2023-OSLI/ MDCH-EHQ de fecha 31 de octubre del 2023, el inspector de proyecto (e) - Ing. EDISON HUAYLLANI QUISPE, remite al jefe de la oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones Ing. HENRY MONTESINOS OCSA, modificación de expediente N°05 con ampliación de plazo N°04 por mayores costos indirectos con Código único de Inversiones CUI N°2435083.

Que, mediante informe N°2305-2023-HMO/OSLI-MDCH-APU de fecha 31 de octubre del 2023, el jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones- Ing. HENRY MONTESINOS OCSA, remite al sub gerente de desarrollo económico local Ing. OSCAR PILARES CASTELO aprobación del expediente modificado N°05, con ampliación de plazo N°04 por mayores costos indirectos con Código único de Inversiones CUI N°2435083, según los cuadros siguientes





RESUMEN DE LA MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TECNICO N° 5

N°	DETALLE	PRESUPUESTO TOTAL SEGÚN EXPEDIENTE TECNICO	MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 05				MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 05	PRESUPUESTO MODIFICADO N° 05
			MAYORES METRADOS	PARTIDAS NUEVAS	DEDUCTIVOS	INCREMENTO DE COSTO INDIRECTO		
1	Costos Directos	6,867,757.43	-	-	-	-	0.00	6,867,757.43
2	gastos generales	940,671.34	-	-	-	394,773.94	394,773.94	1,335,445.28
3	gastos de gestion	236,429.25	-	-	-	42,737.38	42,737.38	279,166.63
4	gastos de supervision	307,617.21	-	-	-	105,380.02	105,380.02	412,997.23
5	expediente tecnico	158,139.81	-	-	-	-1,537.99	-1,537.99	156,601.82
6	gastos de liquidacion	49,058.07	-	-	-	2,900.75	2,900.75	51,958.82
10	Presupuesto total s/.	8,559,673.11	0.00	0.00	0.00	544,254.09	544,254.09	9,103,927.20

Que, mediante informe N°02642-2023/SGDEL/MDCH/CIA-OPC de fecha 06 de noviembre del 2023, el Sub Gerente de Desarrollo Económico Local- Ing. **OSCAR PILARES CASTELO**, remite al gerente general de la MDCH Abog. **JOSE DAVID FERNANDEZ MAMANI**, informe de opinión favorable sobre la modificación de expediente técnico N°05 con incremento presupuestal N°04, por mayores costos indirectos, con Código único de Inversiones CUI N°2435083.

Que, mediante informe N°554-2023-OP-MDCH/DCA de fecha 06 de noviembre del 2023, la jefe de la Oficina Presupuesto CPC. **DIANA CÁRDENAS ARCOS**, remite al jefe de la oficina general de planeamiento y presupuesto CPC. **JUEL CHOQUECAHUANA ZAMALLOA** el otorgamiento de la disponibilidad presupuestal, a la modificación del Expediente Técnico N°05, hasta por la suma de S/. 544,254.09 (quinientos cuarenta y cuatro mil doscientos cincuenta y cuatro con 09/100 soles).

Que, mediante informe N°1258-2023-JCHZ-OGPP-MDCH/C de fecha 06 de noviembre del 2023, el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto CPC. **JUEL CHOQUECAHUANA ZAMALLOA**, remite la opinión de disponibilidad presupuestal, para la aprobación de modificación de expediente técnico N°05 con ampliación presupuestal N°04, hasta por la suma de S/. 544,254.09 (quinientos cuarenta y cuatro mil doscientos cincuenta y cuatro con 09/100 soles).

Que, mediante informe legal N°270-2023-MDCH-OAJ/JSP/PC-A de fecha 07 de noviembre del 2023, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la MDCH, Abog. **JAFETT STEPHEN PEÑA NIETO**. Concluye que se declare **PROCEDENTE**, la aprobación de la Modificación de Expediente Técnico N° 05 por Ampliación Presupuestal N° 04, para la ejecución del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA DIETA ALIMENTARIA DE LA POBLACIÓN RURAL CON LA PRODUCCIÓN DE HORTALIZAS Y CRIANZAS DE ANIMALES MENORES EN LA COMUNIDAD DE CHOCOYO DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO APURÍMAC", con CUI N°2435083.

Que, en razón de lo expuesto, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, mediante proveído dispone se emita la Resolución, de aprobación de Modificación de Expediente Técnico N°05 con mayores costos indirectos con ampliación presupuestal N°04, así mismo cuenta con la debida sustentación técnica que constituyen la conformidad por parte de las Dependencias Técnicas competentes de esta Entidad, y estando de conformidad al procedimiento en aplicación de la Directiva institucional y a la normativa vigente.

Por lo tanto, estando a lo expuesto y uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en merito a la designación hecha mediante Resolución de Alcaldía N°125-2023-MDCH-A, de fecha 24 de abril del 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR Modificación de Expediente Técnico N°05 por Ampliación Presupuestal N°04, para la ejecución del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA DIETA ALIMENTARIA DE LA POBLACIÓN RURAL CON LA PRODUCCIÓN DE HORTALIZAS Y CRIANZAS DE ANIMALES MENORES EN LA COMUNIDAD DE CHOCOYO DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO APURÍMAC", con CUI N°2435083. conforme al siguiente cuadro:

RESUMEN DE LA MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TECNICO N° 5

N°	DETALLE	PRESUPUESTO TOTAL SEGÚN EXPEDIENTE TECNICO	MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 05				MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 05	PRESUPUESTO MODIFICADO N° 05
			MAYORES METRADOS	PARTIDAS NUEVAS	DEDUCTIVOS	INCREMENTO DE COSTO INDIRECTO		
1	Costos Directos	6,867,757.43	-	-	-	-	0.00	6,867,757.43
2	gastos generales	940,671.34	-	-	-	394,773.94	394,773.94	1,335,445.28
3	gastos de gestion	236,429.25	-	-	-	42,737.38	42,737.38	279,166.63
4	gastos de supervision	307,617.21	-	-	-	105,380.02	105,380.02	412,997.23
5	expediente tecnico	158,139.81	-	-	-	-1,537.99	-1,537.99	156,601.82
6	gastos de liquidacion	49,058.07	-	-	-	2,900.75	2,900.75	51,958.82
10	Presupuesto total s/.	8,559,673.11	0.00	0.00	0.00	544,254.09	544,254.09	9,103,927.20



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho

COTABAMBAS - APURÍMAC

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"



ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER, a la Unidad Ejecutora de Inversión, realizar el registro de la modificación al expediente en el formato correspondiente de conformidad de la Directiva N°001-2019-EF/63.01- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTICULO TERCERO. – EXHORTAR, a la Unidad Ejecutora de Inversiones, Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos técnicos comprometidos para el cumplimiento de la presente, la observancia de los plazos perentorios y otros, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO. – REMITIR, el Expediente Modificación de Expediente Técnico N°05 por modificación de presupuesto N°04 a la Sub-Gerencia de Desarrollo Económico Local, para la implementación de las acciones correspondientes conforme a la normativa vigente.

ARTICULO QUINTO. – NOTIFICAR a la Unidad Ejecutora de Inversiones, Sub Gerencia de desarrollo Económico Local, Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, el tenor de la presente Resolución.

ARTICULO SEXTO. - DAR, cuenta al despacho de Alcaldía, sobre la emisión de la presente Resolución, y a la Oficina de Tecnologías de información y soporte informático para su publicación en el portal de la entidad.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE

G.M.
C.C.
ALCALDÍA
S.G.D.I.T.
O.S.I.
O.T.I.S.I.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURÍMAC
[Signature]
ABOG. JOSE DAVID FERNANDEZ MAMANI
GERENTE MUNICIPAL

